

# Cómo entender su carta de FEMA

---

**Release Date:** mar 1, 2024

Si solicitó asistencia de FEMA después tras las tormentas severas, tornados e inundaciones ocurridas del 24 al 26 de agosto de 2023, recibirá una carta de FEMA. Esta es su carta de determinación. Lea su carta con atención. En ella se explicará qué asistencia es elegible para recibir. Si su carta dice que actualmente no es elegible para recibir asistencia, esto no es una denegación. Hay cosas que puede hacer, que pueden cambiar esa decisión.

## Elegibilidad y falta de información

Es posible que FEMA solo necesite información adicional o documentos de respaldo para completar su solicitud. Los ejemplos incluyen:

- Comprobante de cobertura de seguro
- Liquidación de reclamaciones de seguros o carta de denegación del proveedor de seguros
- Prueba de identidad
- Comprobante de ocupación
- Comprobante de titularidad
- Prueba de que la propiedad dañada era la residencia principal del solicitante en el momento del desastre.

Si tiene preguntas sobre su carta, **llame a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362**. La línea de ayuda está disponible de 7 a.m. a 11 p.m. todos los días. Hay operadores multilingües disponibles. Si usa un servicio de retransmisión de video, servicio telefónico con subtítulos u otros, facilite a FEMA su número para ese servicio cuando llame.

También puede obtener ayuda en un Centro de Recuperación por Desastre. Encuentre el centro más cercano a usted en: [fema.gov/DRC](https://www.fema.gov/DRC)

¿Cómo puedo apelar la decisión de FEMA?



Todo solicitante tiene derecho a apelar una determinación de FEMA. Si cree que la cantidad o el tipo de asistencia es incorrecto, puede enviar una carta de apelación y cualquier documento que respalde su reclamo, como la cotización de un contratista para las reparaciones de la vivienda. Tiene 60 días a partir de la fecha en su carta de determinación de FEMA para enviar su apelación.

- Por ley, FEMA no puede duplicar la asistencia proporcionada por otra fuente, como acuerdos de liquidación del seguro, donaciones de crowdsourcing o asistencia proporcionada por organizaciones caritativas.
- Sin embargo, si no tiene suficiente cobertura de seguro, es posible que reciba asistencia para necesidades no satisfechas después de que se hayan resuelto las reclamaciones de seguro. Envíe una copia del acuerdo de liquidación del seguro o de los documentos de denegación a FEMA.
  - A pesar de que FEMA puede ser capaz de ayudar con necesidades básicas, no cubre los deducibles del seguro.
- Las apelaciones deben ser por escrito en una carta firmada y fechada, explicando el(los) motivo(s) de la apelación. También debe incluir:
  - Nombre completo del solicitante
  - Número de desastre (DR-4757-MI)
  - Dirección de la residencia principal antes del desastre
  - Número de teléfono y dirección actuales del solicitante
  - Su número de solicitud de FEMA de nueve dígitos en todos los documentos
- Si alguien que no sea un solicitante o co-solicitante escribe la carta de apelación, esa persona debe firmarla y proporcionar a FEMA una declaración firmada del solicitante o co-solicitante que autorice a esa persona a actuar en su nombre.
- Las apelaciones deben tener matasellos de correos dentro de los 60 días siguientes a la fecha que figura en su carta de determinación de FEMA. Puede presentar su apelación de una de las siguientes formas:
  - Cargándola a su cuenta de DisasterAssistance.gov/es. Para configurar una cuenta, visite [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es) y siga las instrucciones después de hacer clic en “iniciar sesión” en la parte superior de la página principal.
  - Presencial en un Centro de Recuperación por Desastre.
  - Por correo: Centro Nacional de Servicios de Procesamiento de FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville MD 20782-7055
  - Por fax al **800-827-8112**, Atención: FEMA.



**FEMA**